

Señores
Mellado
Martinez
Fernel
Poyatos
Garcia Alc.
Miro
Montalvan
Mora
Cabrero
G. Seron
Swassun.

site de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante mi el infrascripto Secretario
del M. Ayuntamiento Constitucional de la misma, se juntaron a Consejo, previa
citacion en sus Salas Capitulares, los Señores, D. Fran.^{co} Mellado Alcalde pri-
mero Constitucional, D. Manuel Martinez, D. Juan Fernel, D. Juan Maria
no Poyatos, D. Diego Garcia de Alcaraz, D. Jose Miro, D. Juan Montal-
van, D. Pedro Mora Regidores, y D. Roque Cabrero y D. Juan Lino Gar-
cia Seron Sindico.

Entre el Sr. D. Estanislao Swassun. Regidor.

Ynf. y concecion a D. Jose
Just. p. elevar su casa...

La Ciudad en vista del Expediente de concecion a D. Jose Just y de conformi-
dad con lo expuesto por la Comision en su informe en el que manifiesta
que hecha cargo de las razones expuestas por el D. Jose Just, con el fin
de que el M. S. sancione o pronuncie su permiso para que en la reedificacion
que esta ejecutando en la Plaza de la Constitucion, pueda elevar su edificio mas
basta mas de altura pero mas o menor, sobre la de su inmediato vecino, con lo que
podra construir falsas o graneles de que carece. En esta virtud y atendiendo
a los fundamentos en que se apoya, como a que por ello no se desvirtua en lo esen-
cial las bases sobre que gira la concecion del terreno acordada en cinco de Mayo
ultimo. Atendiendo asi mismo a que los Ayuntamientos al exitar a los veci-
nos a que planteen le reedificaciones con la conveniente virtualidad al buen aque-
lo publico, no les puede privar lo hagan segun las facultades, comodidad y utili-
dad: Atendiendo igualmente a que la innovacion que se pretende no ofrece
deformidad repugnante sin embargo q. sobre este extremo de elevacion, lo
Comision en su informe de once de Diciembre del año ultimo entendiendose
segun manifestacion del Maestro de la obra, seria tambien que teni-

